

**REGLAMENTO INTERNO SISTEMA DE BECAS  
COLEGIO ETCHEGOYEN-TALCAHUANO  
ACTUALIZADO AL 01 DE OCTUBRE DE 2011.**

**COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO**

**GENERALIDADES**

Artículo Único.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, Título II, “De la Subvención a Establecimientos Educativos de Financiamiento Compartido y del Sistema de Becas”, Art. N° 24; La Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano, establece las bases generales del sistema de exención de pagos o becas, fijando los criterios y procedimientos que se utilizarán para seleccionar a los alumnos beneficiados.

**TITULO I DE LA REGLAMENTACIÓN GENERAL**

Artículo 1.- La Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano, sostenedora del Colegio Etchegoyen, otorgará becas de estudio a los alumnos matriculados durante el año escolar y que cumplan con los requisitos que este Reglamento determina.

Artículo 2.- Estas becas tienen por finalidad única, ayudar a la educación de alumnos que por circunstancias especiales de sus **sostenedores**, producto del devenir y de manera parcial carezcan de recursos económicos que le permitan financiar la colegiatura de sus hijos.

Se podrán otorgar Becas Especiales para aquellos educandos académicamente meritorios y que **sólo la Comisión Becas determine**.

Artículo 3.- El Financiamiento de dicha beca será de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, con un aporte que es mayoritario del Sostenedor del establecimiento “La Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano” y por otra parte, con un aporte minoritario Fiscal.

Artículo 4.- El otorgamiento de estas becas se regulará por el presente Reglamento de “La Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano” y por las disposiciones que reglan y establece el Ministerio de Educación (MINEDUC).

Artículo 5.- La Comisión de Becas del Directorio de la Liga, será la responsable de otorgar las becas y estará integrada por las siguientes personas:

- 5.1.- Por los miembros integrantes del Directorio de la Liga., que éste determine. Directorio que en reunión ordinaria los designará.
- 5.2.- Designados los miembros del Directorio, estos, se constituirán en una sesión, eligiendo al presidente y secretario que tomara acta de todo lo realizado en las diferentes reuniones en que sesionen, a fin dejar constancia de todo lo obrado, los que tendrán derecho a voz y voto.
- 5.3.- La integraran además, con derecho a voz el Sr. Rector y el señor Administrador del Establecimiento Educacional.

- Artículo 6.- Para tener el derecho a optar al beneficio de una beca, **el sostenedor del educando al momento de solicitar el citado beneficio, no puede encontrarse en situación de morosidad con la colegiatura mensual del Colegio**, sólo y únicamente así, tendrá derecho a optar al beneficio.
- 6.1 El Apoderado y/o sostenedor **tiene la obligación** de dar aviso sobre todo cambio de su situación socioeconómica, dentro de un plazo que no excederá a quince (15) días corridos. En caso de no cumplir esta obligación; la Liga suspenderá inmediatamente dicho beneficio, debiendo por consiguiente reintegrar todos los valores que se le hubo otorgado mediante la beca.
  - 6.2 Es requisito fundamental del apoderado y/o sostenedor ser **proactivo y comprometido** especialmente en la formación y desarrollo de su educando y con todas las actividades concerniente con el Colegio.
  - 6.3 Para todos los efectos se considerará la situación socioeconómica y de ingresos de todo el grupo familiar del educando.

## **TITULO II DE LA POSTULACIÓN A BECAS.**

- Artículo 7.- La Beca consistirá **sólo en una exención parcial de la colegiatura mensual** de cargo del apoderado y/o sostenedor del educando.
- Artículo 8.- Podrán postular a beca los alumnos de grupos familiares que se encuentren en condición socioeconómica deficitaria, la que debe ser debidamente acreditada con toda la documentación que solicite la Asistente Social del Colegio.  
El no cumplimiento de ello, no dará curso a la petición del apoderado o sostenedor
- Artículo 9.- En caso de repitencia y/o mal rendimiento escolar, baja asistencia (inferior a 94%) promedio final inferior en notas de cinco coma cinco, indisciplina o mal comportamiento tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, incumplimiento del Reglamento Escolar automáticamente se le cancelará dicho beneficio, no importando el periodo lectivo que se desarrolle.
- 9.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Becas hará revisiones periódicas; bimensualmente, en cada semestre del periodo lectivo y al final de cada semestre, para constatar el cumplimiento de lo establecido en el punto anterior.
- Artículo 10.- Todos los alumnos beneficiados con la Beca por Excelencia Académica que ingresen al Colegio, deberán mantener un promedio -en el área científico humanista- mínimo de nota 5,8 para el primer semestre del año y 6.5 desde el segundo año hasta el término de la enseñanza media y una asistencia igual o superior al 94%. De no cumplirse con estos requisitos, pierden automáticamente dicho beneficio y el apoderado y/o sostenedor, deberá pagar la colegiatura normal de cada año.  
Esta Beca, sólo es para alumnos nuevos que ingresen al primer año de enseñanza media y el porcentaje será del 50% de la colegiatura.

- 10.1.- Al término del primer semestre y al fin del año escolar, Rectoría enviará los Antecedentes Académicos de cada alumno beneficiado, a la Comisión de Beca, para su evaluación en la continuidad con la beca, y/o formalizar la matrícula del año siguiente.

### **REQUISITOS DE POSTULACION:**

- Artículo 11.- Pertenecer a un grupo familiar en condiciones socioeconómicas deficitarias, que le impida cumplir con la cancelación de la colegiatura o mensualidades. **Para acceder y mantener el beneficio de la Beca; el Alumno debe:**
- 11.1. Tener un Buen Rendimiento Académico, en el área científico humanista avalado por el Informe del Primer Semestre y por Informe de Rendimiento al 30 de Noviembre del año lectivo, según corresponda y cuando la Comisión Becas lo solicite.
  - 11.2. Tener Buena Conducta y como excelente Comportamiento Disciplinario, tanto al interior como exterior del Colegio.
  - 11.3 Tener un Porcentaje de Asistencia a Clases; igual o superior al 94% del año lectivo respectivo.
  - 11.4 Para optar al Beneficio de Beca, el educando a lo menos debe **tener** un Año de permanencia en el Colegio.
  - 11.5 Comportamiento de pago del Sostenedor.

### **FORMA DE POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:**

- Artículo 12.- Solicitar con la Asistente Social el formulario de postulación a becas, sólo en ausencia de ella, en Secretaría de Rectoría, también podrá bajarlo en el portal de la página Web institucional. ([www.etchegoyen.cl](http://www.etchegoyen.cl)).
- 12.1 Entregar carta solicitud del apoderado donde se fundamente y especifique claramente los motivos de dicha postulación, acompañando los antecedentes que se indican en el formulario de solicitud de beca, **con la asistente social.**
  - 12.2 Los antecedentes se recibirán sólo en el mes de noviembre de cada año, de acuerdo a la fecha específica que determine la Comisión de Becas. No se recibirá ninguna documentación posterior a la fecha señalada ó a través de otros canales que no sea el señalado en el Art. 12.1.

### **ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES:**

- Artículo 13.- **Se deben adjuntar todos los antecedentes**, que el Formulario de Solicitud de postulación de Becas establece y determina, concordante y conforme a la situación de cada sostenedor al momento de postular; los que se señalan a continuación:
- a).- Las tres últimas Liquidaciones de Sueldos otorgadas por el Empleador de los padres para el caso que ambos trabajen.
  - b).- Certificado de Cotizaciones Previsionales otorgada por la Respectiva AFP y/o Caja de Previsión.
  - c).- Para el caso de jubilados o pensionados los tres últimos Comprobantes de Pensión y lo establecido en la letra b) de este

Artículo.

d).- Declaración de Impuestos Anual de la Renta, último Balance para Profesionales Independientes y Comerciantes según corresponda.

e).- Para el caso de cesantía: Finiquito debidamente legalizado ya sea Por la Inspección del Trabajo o Notaría.

f).- Informe de Asistente Social y otros antecedentes según Corresponda (Ej. pago de dividendos o de arriendo (adjuntando Copia del contrato), certificado de deudas con algún centro Asistencial en caso de enfermedad incluido informe médico en Que acredita el tipo de enfermedad y su tratamiento. Etc.)

Artículo 14. La Comisión de Becas evaluará toda la información entregada por el sostenedor del alumno, para establecer su autenticidad. En caso de comprobarse que el postulante ha faltado a la verdad, perderá automáticamente la opción de postular a todo beneficio que otorga el sistema de beca del año a que postula y a toda postulación futura.

Artículo 15. La falta de documentación que respalde la solicitud de beca o la presentación fuera de los plazos estipulados no será considerada en el proceso.

Artículo 16. La Comisión de Beca, se reserva el derecho a solicitar informe en cualquier momento a la Rectoría, Administración, sostenedor y/o apoderado del alumno del colegio, sobre los casos que estime conveniente.

### **TITULO III BECA POR CANTIDAD DE HIJOS**

Artículo 17. Esta Beca es automática, no se requiere postular, es para las familias con más de un alumno matriculado en el Colegio en un mismo período.

**17.1 BECA SEGUNDO ALUMNO:** Esta beca se otorga a los alumnos de familias que matriculan a un segundo alumno en el Colegio, consiste en una rebaja a la colegiatura mensual del segundo alumno de un 10% aproximadamente.

**17.2 BECA TERCER ALUMNO:** Esta beca se otorga a los alumnos de Familias que matriculan a un tercer alumno en el Colegio, consiste en una rebaja de la colegiatura mensual del tercer alumno de un 20% aproximadamente.

**17.3 BECA CUARTO O MAS ALUMNOS:** Esta Beca se otorga a los Alumnos de familias que matriculan a un cuarto o más alumno en el Colegio, consiste en una rebaja de la colegiatura mensual de un 30%, y así sucesivamente por un quinto o más alumnos.

## TITULO IV REGLAMENTACIÓN FINAL

- Artículo 18. Ante cualquier interpretación o controversia que se suscite en la aplicación del presente Reglamento, será La Comisión de Becas, la que resolverá en única y definitiva instancia.
- Artículo 19. En el proceso de matrícula todos los alumnos becados deben cancelar la cuota cero, con excepción de los beneficiados con:
1. Beca Alumno Extranjero
  2. Beca Institucional
- Artículo 20. El presente Reglamento regirá a contar del 01 de Octubre del año 2011 quedando y dejando sin efecto el Reglamento Anterior

### COMISIÓN DE BECA

#### ANEXO AL REGLAMENTO DE BECAS.

## TITULO V BECAS ESPECIALES:

- Artículo 1. **BECA HIJO DE SOCIO:** Beca otorgada a los hijos de Socios de la Liga Protectora de Estudiantes de Talcahuano, con exención de un 10% sobre el valor que corresponde, por cada hijo matriculado en el Colegio.
- Artículo 2. **BECA ALUMNO EXTRANJERO:** Esta beca se otorga por intercambio de alumnos venidos desde el extranjero y a los hijos de los profesores con pasantía en el colegio; con la exención del 100% sobre la colegiatura mensual.
- Artículo 3. **BECA MUERTE SOSTENDOR:** Esta beca se otorga en caso de fallecimiento del **sostenedor del alumno**; consistente en una exención del 100% de la colegiatura mensual, (de Marzo a Diciembre), debiendo pagar la Cuota Cero, y rige a contar de la fecha de fallecimiento del **Sostenedor**, siempre y cuando esté totalmente al día en la Colegiatura.
- 3.1. Se entiende por Sostenedor para estos efectos, únicamente, al Padre, Madre o quién tenga la tuición legal o judicial del alumno y **que figure individualizado como tal en los registros del Colegio. En el evento de quién financiare la colegiatura, fuere un tercero no comprendido precedentemente, no tendrá derecho a esta Beca.**
  - 3.2. Se acreditará el fallecimiento del sostenedor con el certificado de defunción respectivo otorgado por el registro Civil e Identificación.

3.3. **Condiciones para mantener la beca.**

- a) No poseer seguro de vida por escolaridad
- b) Asistencia del alumno sobre el 90%
- c) Promedio General de Notas sobre cinco (5,0)
- d) Se acepta por una sola vez la repitencia
- e) Excelente conducta al interior y exterior del colegio

Artículo 4.- **BECA INSTITUCIONAL:** Esta es exclusivamente para favorecer a Los Centros Femeninos, que operan bajo el alero del Club Blanco Encalada de Talcahuano. Tendrá derecho a administrar únicamente una beca que comienza dentro del periodo comprendido desde sexto año de Enseñanza Básica hasta Cuarto Medio. Terminado este periodo podrán postular nuevamente a otra beca.

Para que ello se cumpla, se acreditará con una carta solicitud indicando el nombre del alumno beneficiado y firmada por la Presidente y Secretaria de dicho Centro, dirigida a la Comisión Becas, con copia a la Administración.

Artículo 5.- **BECA DEPORTIVA O ARTISTICA:** Esta Beca será a propuesta por la Rectoría del Colegio, a un alumno destacado en alguna disciplina deportiva de un Colegio de la comuna.

Esta se acreditará con una presentación oficial de los méritos deportivos y académicos emitidos por el Director del Colegio del cual el alumno deportista proviene, dirigida a la Comisión de Becas con copia a Administración.

Para los beneficiados de esta Beca para que esta surta efecto en el tiempo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Tener y mantener a lo menos un Rendimiento Académico, sobre la nota Cinco coma cinco (5,5) promedio.

Tener y mantener siempre buena Conducta y Comportamiento Disciplinario, tanto al interior como exterior del Colegio

Tener permanentemente un Porcentaje de Asistencia sobre el 94%.

Artículo 6.- **BECA EXCELENCIA ACADÉMICA:** Se otorgará sólo a aquellos alumnos nuevos propuestos por el Rector y que cumplan los requisitos estipulados en el artículo N° 10 de este Reglamento, en lo pertinente, considerándose la condición socioeconómica del grupo familiar

Talcahuano, 01 de Octubre de 2011